

Cd. Victoria, Tan



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, ALEJANDRO ETIENNE LLANO, OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, HUMBERTO RANGEL VALLEJO, GUADALUPE BIASI SERRANO y MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confiere el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 y 32 párrafo 1, inciso a) y j) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para Proponer la emisión de la Convocatoria para la elección y nombramiento del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 58 fracción XXI párrafos 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con relación a los artículos 133 y 134 párrafo 11 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Honorable Representación Popular debe nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

SEGUNDO. Que con base en los fundamentos constitucional y legal antes expuestos, esta Legislatura debe expedir una convocatoria pública para que las ciudadanas y ciudadanos que deseen participar en el procedimiento para la designación de dicho cargo, acudan a este Congreso a registrarse para tal efecto.

TERCERO. Que tomando en consideración que el próximo 18 de julio deberá entrar en funciones el Sistema Estatal Anticorrupción dentro del cual juega un papel fundamental el Fiscal Especializado, resulta entonces apremiante expedir la convocatoria de referencia.



CUARTO. Que en virtud de lo anterior tenemos a bien someter a la determinación de esta Legislatura el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A las Ciudadanas y los Ciudadanos que cumplan con los requisitos legales para participar en el PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, de conformidad con las siguientes:

BASES

- I. Los requisitos que deben reunir los aspirantes para participar en el procedimiento son:
 - 1. Ser ciudadano mexicano:
 - 2. Tener cuando menos treinta años de edad:
 - **3.** Contar con título profesional de Licenciado en Derecho con ejercicio profesional cuando menos de cinco años:
 - **4.** No estar suspendido o inhabilitado ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y
 - **5.** Gozar de buena reputación, no haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso y no estar sujeto a proceso penal.



II. De la documentación que deben presentar los aspirantes.

La documentación que deberán presentar los aspirantes para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos es la siguiente:

- a) Formular escrito de solicitud de inscripción, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en el que se señale una dirección de domicilio y un número telefónico
- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.
- c) Copia certificada del Título Profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente legalmente expedido por la autoridad competente.
- d) Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- e) Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- f) Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- g) Currículum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual, debidamente firmado.
- h) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el cual está participando.

III. Del trámite para participar en el procedimiento de designación al cargo de referencia.

Los ciudadanos interesados que estimen estar en aptitud de ser considerados para ocupar el cargo, deberán presentar escrito de solicitud a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en el que establezcan su deseo de participar en el procedimiento de referencia, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, del día jueves 8 al sábado 17 de junio del 2017, en días naturales, en un horario de las 8:30 horas a 18:00 horas, con excepción del día sábado 17 de junio del actual que será hasta las 24:00 horas, fecha en la que se cierra el registro de inscripción.



IV. Del procedimiento.

Con base en lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado respecto a la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

- 1. Por cada uno de los aspirantes que hayan presentado su escrito de solicitud por duplicado, para participar con la documentación requerida se integrará un expediente, mismo que el Presidente de la Mesa Directiva turnará a la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente durante los recesos, la cual realizará la evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.
- 2. Agotadas las fases anteriores, se citará a los aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 134 de la ley interna del Congreso. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso.
- 3. Concluida la etapa señalada con antelación, la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso, emitirá un dictamen final que concluirá con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas.
- 4. El dictamen final a que se hace referencia anteriormente, será sometido a votación del Pleno del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

V. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas serán resueltas por la Comisión de ordinaria competente o la Diputación Permanente en los recesos del Congreso del Estado.



VI. De la difusión de la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición, por lo tanto procédase a la publicación y difusión de la convocatoria correspondiente.



Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Ma. As he has dell de Mantes

DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

HOJA DE FIRMAS DE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN